Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/14 de fecha 12 de agosto de 2014

RESOLUCIÓN N° 068-006/14

POR LA QUE SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 06 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 055-004/14, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2014, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA JACK FACK S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS RECIÉN INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 779/14, de fecha 16 de julio de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de julio de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de la Oficina de Coordinación referente a la inhabilitación de la firma Chaco Internacional S.A., en relación a la Licitación Pública Nacional N° 04/14 "Adquisición de Insumos Recién Incluidos en el Cuadro Básico para el Servicio de Hemodinamia", a través del cual se sugiere revocar la adjudicación del Lote N° 06 a la firma Chaco Internacional S.A., de conformidad al Art. 40° inc. d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y Adjudicar el mismo a la oferta presentada por Jack Fack S.R.L., de conformidad al Informe de Evaluación de fecha 18 de junio de 2014;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DBS/OBS/N° 331/14, de fecha 16 de julio de 2014, la Oficina de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informó que: *"en relación a la Resolución C.A. N° 055-004/14, de fecha 01 de julio de 2014, por la que se adjudicó el Lote N° 06 a Chaco Internacional S.A., en la Licitación Pública Nacional N° 04/14 "Adquisición de Insumos Recién Incluidos en el Cuadro Básico para el Servicio de Hemodinamia", se informa que se encuentra publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la inhabilitación de Chaco Internacional S.A., tanto para ofertar como para suscribir contratos con el Estado desde el 04 de julio de 2014 hasta el 04 de octubre de 2014, conforme a las Resoluciones DNCP N° 1292/14, de fecha 20 de mayo de 2014 y N° 1707/14, de fecha 24 de junio de 2014, cuyas copias se adjuntan";*

Que, en el Informe de Evaluación de fecha 18 de junio de 2014, referente a la Licitación Pública Nacional N° 04/14 "Adquisición de Insumos Recién Incluidos en el Cuadro Básico para el Servicio de Hemodinamia", quedó en segundo lugar en precio, la oferta de la firma Jack Fack S.R.L., cuyo precio ofertado es inferior en un 51% al precio referencial del llamado y cumple con las Especificaciones Técnicas y con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Debido a la inhabilitación de la firma Chaco Internacional S.A., se sugiere revocar la adjudicación del Lote N° 06 a la misma, de conformidad al Art. 40° inc. d)

FDO: HUGO ROYG ARANDA. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / DR. ROBERTO MELGAREJO
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. Secretaria del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y adjudicar dicho Lote a la firma Jack Fack S.R.L., (sic)";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Revocar la adjudicación del Lote N° 06 realizada a favor de la firma Chaco Internacional S.A., según la Resolución N° 055-004/14, de fecha 01 de julio de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/14 "Adquisición de Insumos Recién Incluidos en el Cuadro Básico para el Servicio de Hemodinamia", de conformidad al Art. 40° inc. d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°) Adjudicar el Lote N° 06 a la firma Jack Fack S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/14 "Adquisición de Insumos Recién Incluidos en el Cuadro Básico para el Servicio de Hemodinamia", por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Jack Fack S.R.L.

Lote	Ítem	Código	Código	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Present.	Marca	Precedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Costo Unitario C/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA
6	1	[illegible]	42221612-001	LLAVE DE TRES VÍAS: Manifold para cateterismo: llave de 3 vías con rotor para contraste, presión invasiva y fluidos.	Unidad	Unidad	MERIT MEDICAL	USA/ IRLANDA	210	420	31.625	13.282.500
											G.	13.282.500

Monto Total Lote 6: G. 13.282.500.- (Guaraníes trece millones doscientos ochenta y dos mil quinientos), IVA Incluido.

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos a ser presentados para la firma del contrato, mencionados en el Informe de Evaluación.----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA, **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / DR. ROBERTO MELGAREJO
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse unicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 068-006/14

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

3°) Dejar establecido que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 055-004/14, de fecha 01 de julio de 2014, quedan invariables.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / DR. ROBERTO MELGAREJO
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina Secretaria del Consejo.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.